



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

**DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 53/2023 de 7 de febrero de 2023, se aprueban Bases de la convocatoria para cubrir dos puestos de monitores socioculturales para el centro de juventud del Ayuntamiento de Aznalcóllar, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan pruebas selectivas para seleccionar dos Monitores Socioculturales para el Centro de Juventud del Ayuntamiento de Aznalcóllar, mediante contratación laboral temporal, hasta la cobertura definitiva de los puestos.

La contratación laboral temporal será a jornada parcial de 20 horas semanales, a prestar los días Viernes, Sábado y Domingo, en el horario que establezca el Ayuntamiento de Aznalcóllar, atendiendo a las necesidades del servicio, y retribución bruta acorde a la categoría profesional. La prestación de servicios por parte de cada Monitor Sociocultural se hará de forma alternativa cada semana.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**A.- Requisitos Generales:**

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**B.- Requisitos Específicos:**

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

1. Acreditar conocimientos en el campo específico del trabajo con jóvenes. Se considerará suficiente en relación con tales conocimientos la posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas o certificaciones profesionales o formativas:

- Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social o titulaciones equivalentes en el sistema educativo anterior.
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social.
- Certificado de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil correspondiente al nivel 3 de la Familia profesional de Servicios Socioculturales a la Comunidad, según el catálogo del Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Certificado de Formación asociado al ámbito de la animación sociocultural y la educación no formal, al menos de 390 horas de duración y emitido por entidades reconocidas a tal efecto.
- Experiencia acreditada como Monitor Sociocultural, al menos de 6 meses de duración y relacionada con actividades de animación y promoción de los jóvenes, todo ello documentado mediante los correspondientes contratos e informe de vida laboral.

Los requisitos enumerados, tanto generales como específicos, en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación, considerándose automáticamente excluidas aquellas personas que no cumplan tanto los requisitos generales como los específicos.

### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria se hará conforme al Anexo I, en la que la persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (Sevilla), CP 41870, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo. En la instancia de solicitud se hará constar que se cumplen los requisitos de la convocatoria y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum Vitae actualizado.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

— Copia de la documentación exigida relativa a los requisitos específicos.

— Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (Formación y Experiencia). La falta de acreditación de méritos no será subsanable. Por tanto, sólo serán valorados aquellos méritos debidamente presentados en tiempo y forma.

#### CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, designados por la Alcaldía para la realización del proceso selectivo. El personal técnico designado deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las presentes Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría.

#### QUINTA. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los aspirantes tendrán un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de Concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de Oposición (Entrevista).

A.- Fase de Concurso. Baremación de méritos presentados (máximo 10 puntos).

1.- Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El Tribunal de Selección podrá recabar a los/as interesados/as las aclaraciones, así como documentación adicional, que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

2.- El Tribunal de Selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con los siguientes criterios:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

- Formación (máximo 5,5 puntos).

a. Titulación académica (máximo 3,5 puntos). Sólo serán valoradas las titulaciones adicionales a la presentada como titulación mínima exigida para participar en el proceso selectivo.

a.1.- Por posesión del Certificado de Formación asociado al ámbito de la Animación Sociocultural y la educación no formal, al menos de 390 horas de duración y emitido por entidades reconocidas a tal efecto: 1 punto.

a.2.- Por posesión del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social: 1,5 puntos.

a.3.- Por titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir (Grado en Educación Social, Grado en Trabajo Social o titulaciones equivalentes en el sistema educativo anterior): 2 puntos

a.4.- Por titulación universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección y relacionada con el puesto (Educación, Pedagogía, Sociología, Psicología u otras análogas): 1,5 puntos.

b. Por la participación en cursos y/o seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado (máximo 2 puntos):

b.1.- Cursos de 1 a 10 horas: 0,05 puntos.

b.2.- Cursos de 11 a 20 horas: 0,10 puntos.

b.3.- Cursos de 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

b.4.- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

b.5.- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Sólo se valorarán los cursos, seminarios, jornadas o máster de Administraciones Públicas, Organismos o Entidades Públicas, Sindicatos o Entidades Privadas con homologación acreditada para impartir la formación de que se trate. En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

- Experiencia profesional (máximo 4,5 puntos).

Sólo serán valorados los períodos de experiencia profesional trabajados adicionalmente al presentado como experiencia mínima exigida para participar en el presente proceso selectivo, en el caso supuesto de que haya servido como requisito específico.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

- a. Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier administración pública: 0,20 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial. En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.
- b. Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la empresa privada: 0,10 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial. En caso de que el periodo de trabajo fuera inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose el mes como de 30 días.

Los méritos de experiencia serán acreditados con la aportación de la siguiente documentación:

En caso de Administraciones Públicas:

- Certificado de Servicios Previos.
- Informe Vida Laboral.

En caso de Empresas Privadas:

- Certificado de Empresa / Contratos.
- Informe Vida Laboral

En caso de empresarios o profesionales libres:

- Alta Actividad Económica.
- Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente
- Informe Vida Laboral.

B.- Fase de oposición. Entrevista curricular (máximo 10 puntos).

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los/as aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos en relación a las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Las calificaciones serán el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso y fase de oposición, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación. El

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

listado de calificaciones provisionales será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

En caso de empate de puntuación, se resolverá con los siguientes criterios:

— Mayor puntuación en la fase de concurso.

— En caso persistir el empate de puntuación, en aplicación de la resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá del modo siguiente: Se considerará que ostenta el primer lugar de los/as aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de calificaciones definitivas. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», se continuará con aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente. En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre), se procederá a un sorteo en presencia de los/as interesados/as.

Con el citado listado de calificaciones definitivas, ordenadas por el orden de prelación indicado en los párrafos precedentes, el Tribunal elevará a la Alcaldía los/as candidatos/as propuestos/as, para que proceda a su contratación, constituyendo el resto de personas aspirantes por orden de puntuación obtenida una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir. Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal de Selección deberán presentar, en el plazo de 3 días hábiles, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

**SEXTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

**SÉPTIMA. - RECURSOS.**

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

Anexo I

Modelo de instancia

Datos del solicitante.			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad. Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Datos del representante.			
Nombre.		NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad. Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

Datos de la notificación	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
€ Solicitante	€ Notificación postal
€ Representante	€ Notificación electrónica

*Expone:*

Primero. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la contratación temporal de Dos Monitores Socioculturales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para el Ayuntamiento de Aznalcóllar, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Que acompaña, junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia de la documentación exigida relativa a los requisitos específicos.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (Formación y Experiencia).

Por lo expuesto,

*Solicita:*

Ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informado/a sobre el tratamiento de datos.

*Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre*

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

8

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	<p>selectivos en materia de personal.</p> <p>Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.</p>
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	<p>Consentimiento de persona interesada.</p> <p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse</p>

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	<p>el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.</p> <p>Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.</p> <p>R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</p>
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando &lt;&lt;Delegada de Protección de Datos&gt;&gt; en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870. Indicando &lt;&lt;Delegada de Protección de Datos&gt;&gt;.</li> <li>(2) Instancia en sede electrónica.</li> </ol> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley</p>

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

	Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).
--	---

En Aznalcóllar, a ..... de ..... de 2023.

Fdo.: .....

A/A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDGhBftOtNDPrtcVA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

EL ALCALDE PRESIDENTE.-JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

12

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	08/02/2023 11:08:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uvYrzaDghBftOtNDPrtcVA==</a>		

